NOTA DNCP/DNC N° 25558/2017

Asunción, 09 de octubre de 2017

Señor
Abg. Marco Ramírez, *Jefe*
Unidad Operativa de Contrataciones
Facultad de Ciencias Agrarias - UNA
PRESENTE:

REF.: LCO "ADQUISICION DE PAPELES, CARTONES, UTILES DE OFICINA, TINTAS Y TONERS - COD. 16" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 310801EN FECHA 19/04/17 – ID N° 326743.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 15/17,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. Sección I DDL IAO 33.2, observamos cuanto sigue: "*El oferente deberá presentar las muestras dentro de las 24 horas hábiles siguientes a la nota de pedido en el lugar que se le indique. Las mismas deberán estar debidamente rotuladas con el número del ítem de la Planilla de Precios. Las muestras de los Ítems adjudicados serán devueltas luego de la Recepción Final de los bienes; los demás serán devueltos 3 (tres) días después de la notificación de adjudicación*". Atendiendo al sistema de adjudicación adoptado (Lote), solicitamos a la Convocante, corregir dichas indicaciones. (El subrayado es nuestro). Se deberá tener en cuenta la misma observación para la Sección II –Inspecciones y Pruebas en la etapa de Evaluación.-

2. Sección III –Especificaciones Técnicas-, realizamos las siguientes observaciones:

   a) Ítem 43: "Lápiz de papel tipo portaminas", indican cuanto sigue: "*Según Plantilla establecida en el SICP*"; sin embargo dicho ítem no cuenta con plantilla, solicitamos a la Convocante, realizar el ajuste según corresponda.-

   b) Página 17, observamos cuanto sigue: "*PARA LOS LOTES Nº 3, Nº 4, Nº 5, Nº 6, Nº 7, Nº 8 y Nº 9: TINTAS Y TONNERS LOTE Nº 3 (Ítems 2 al 29) al LOTE Nº 9. Los bienes entregados a la Contratante por parte de los proveedores adjudicados, deberán contar con fecha de vencimiento como mínimo de (2) dos años, contados a partir de la fecha de la entrega de los bienes en Sede de la Contratante. Los Bienes deberán ser Nuevos, ORIGINALES de la misma Marca del fabricante de la impresora y/ó fotocopiadora, No recargados, No remanufacturados. Deberán contar con la siguiente forma de presentación: embalajes de la marca, con holograma de seguridad, caja de cartón contenedora, lacrados de fábrica, bolsa de plástico rígido sellado, la caja debe tener impresos la marca y toda información importante respecto a la correcta instalación, uso, etc.* (El subrayado es nuestro). Al respecto, recordamos a la convocante, lo dispuesto en el **Artículo 20 de la Ley 2051/03** que establece: "*Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otra disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de*

Abg. Mirna López
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Directora de Normas y Control
DNCP

Abg. Erik Rodríguez
Jefe de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

DNC/LCO/ML

Abg. Karen Aguilera
Coordinación de Control
DNCP - DNC

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS • CONCURSO DE OFERTAS

que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante. Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados".-

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a la observación realizada en el punto anterior, deberá remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.-

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).-

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).-

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.-

Abg. Carla Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.-

ABG. MIRNA LOPEZ
Técnica de Concurso de Ofertas

ABG. KAREN AGUILERA
Coordinadora de Control

LINCY LUCENA
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/ML